

**DECRETO N° 1160**

**NEUQUÉN, 12 NOV 2002**

El Expediente SGC N° 5440-Q-02, originado en el recurso administrativo interpuesto contra el Decreto N° 0502/01, por el Dr. ALFREDO URRUTIA en representación de la señora QUINTANA ANAHÍ BEATRIZ; y

**CONSIDERANDO:**

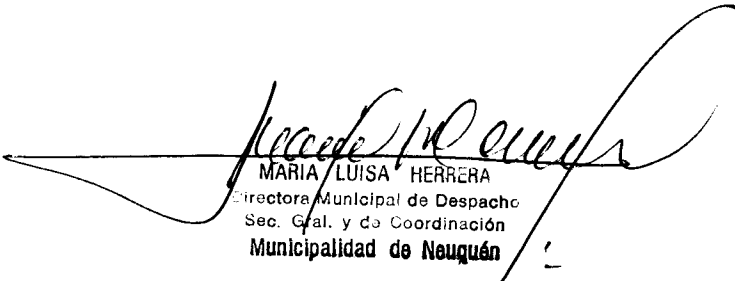
Que en su escrito, el Dr. URRUTIA interpone recurso en razón de entender que el Decreto N° 0502/01, lesiona en forma actual y con arbitrariedad manifiesta el legítimo derecho de trabajar consagrado en el Capítulo II, Artículos 52°), 53°) y 54°), Inciso J), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, concordante con el Artículo 14°) bis de la Carta Magna de la Nación Argentina. Asimismo y de igual forma, lesiona el derecho de igualdad ante la Ley consagrado en los Artículos 16°) de la Constitución de la Nación y 12°) de la Carta Magna Provincial;

Que en razón de ello, el acto atacado adolece de vicios muy graves que lo hacen inexistente, conforme lo establece la Ordenanza N° 1728, de procedimientos administrativos de la Municipalidad, por lo que solicita se deje sin efecto el Decreto N° 0502/01 y se proceda al nombramiento de la señora QUINTANA ANAHÍ BEATRIZ;

Que de fojas 08 a R-15 vta. corre agregada documentación inherente al tema en cuestión;

Que por Dictamen N° 618/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que no es procedente la revocación del Decreto N° 0502/01, y por ende la reincorporación de la señora QUINTANA, en virtud de que la misma fue designada mediante Decreto N° 0067/97 como personal de Planta de Gabinete por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios; luego, por Decreto N° 0853/99 fue designada como personal de Planta Permanente sin haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 7694;

Que el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en autos "Valeiras María Ofelia c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa" Expediente N° 524 -Año 1999, Acuerdo N° 684 del día 21 de febrero del año 2001, declaró la nulidad del Decreto N° 0853/99, quedando firme la sentencia el día 15-03-01. Que debido a esto la señora QUINTANA vuelve a la condición que revestía anteriormente como personal de Planta de Gabinete y que, tratándose de una designación sin estabilidad y no siendo

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



necesaria la continuidad de sus servicios, se procede a darla de baja mediante Decreto N° 0502/01;

Que, por lo tanto, esa Asesoría Jurídica no considera procedente la reincorporación de la señora QUINTANA, debido a que ésta no concursó para acceder al cargo que reclama, conforme lo establece la Ordenanza N° 7694, y careciendo de la estabilidad que invoca. Y con respecto al Decreto N° 0502/01 que dispone la baja, esa Asesoría entiende que no es arbitrario y no adolece de vicios muy graves tipificados por la Ordenanza Municipal de Procedimientos Administrativos, en virtud de que su designación fue política, lo cual surge claramente del Decreto N° 0067/97, agregando que estos tipos de designaciones resultan ser valoraciones discrecionales de la administración, por ello su situación es transitoria y precaria, y no puede generar derechos definitivos en el cargo, ni impide ser dejada sin efecto por parte de la actual administración;

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, considera esa Asesoría, que el recurso administrativo interpuesto por el Dr. URRUTIA, en representación de la señora QUINTANA, es improcedente y debe rechazarse;

Que tomo intervención, por Pase N° 161/02, la señora Directora de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral-;

Que por Informe N° 578/02, la División Monitoreo y Control de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ALFREDO URRUTIA, en representación de la señora ANAHÍ BEATRIZ QUINTANA, D.N.I. N° 16.816.861, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 618/02 y lo solicitado por Pase N° 161/02 por la Dirección de Personal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo contra el Decreto N° ----- 0502/01, interpuesto por el Dr. URRUTIA ALFREDO, en representación de la señora QUINTANA ANAHÍ BEATRIZ, según lo expuesto por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo solicitado por Pase N°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

161/02 de la Dirección de Personal; de acuerdo a lo informado por la División Monitoreo y Control de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 578/02-.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al Dr. URRUTIA del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESPACHO Y COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-